



Comunicado de COPOE sobre la recomendación de ratio de alumnado por orientador

La COPOE, Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España con CIF nº G99061285 y número de inscripción 586.039 del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, con dirección de correo electrónico: presidencia@copoe.org y página Web www.copoe.org, desde su constitución en 2005 siempre ha estado comprometida con la mejora de la calidad del sistema educativo y el bienestar del alumnado y las comunidades educativas por lo que queremos hacer público este comunicado sobre la ratio que se considera mínima para garantizar el derecho del alumnado a la orientación, siendo esta de **250 estudiantes como máximo por cada profesional de la orientación**.

Para hacer esta afirmación nos basamos en las recomendaciones de entidades nacionales e internacionales a este respecto:

- La Asociación Americana de Orientadores Escolares (American School Counselor Association, ASCA) recomienda una ratio de 1 orientador para cada 250 alumnos en su informe "Comprehensive School Counseling Programs" de 2012. La misma recomendación figura desde 1988 y en todas las revisiones de dicho informe (1993, 1997 y 2005): "To achieve maximum program effectiveness, the American School Counselor Association recommends a professional school-counselor-to-student ratio of 1:250 and that professional school counselors spend 80 percent or more of their time in direct and indirect services to students". Traducción: "Para alcanzar una efectividad máxima en los programas, ASCA recomienda una ratio de un orientador escolar por cada 250 alumnos y que los profesionales de la orientación escolar dediquen al menos un 80 % de su tiempo a la atención directa e indirecta a los alumnos".
- La Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional (AIOEP) a la que pertenece COPOE, organizó el Simposio Internacional de la IAEVG en Vancouver en 2001 donde se hizo pública la necesidad de que la ratio de orientador por alumnado sea de 1:250. En la Conferencia organizada por la misma entidad en Ciudad del Cabo en 2011, vuelve a plantearse este mismo objetivo.
- En el informe de Harris, Belinda (2013), International school-based counselling scoping report. Counselling Minded, August 2013, realizado desde Reino Unido, se compara la ratio en todo el mundo, entre otros factores. Al parecer, la mejor sería la de Finlandia, 1:245.
- En el informe del Ministerio de Educación editado en 2011, denominado "Los procesos de cambio de las políticas públicas sobre orientación y apoyo a la escuela: Análisis comparado de sistemas vigentes y emergentes. Estudio múltiple de casos en una muestra de Comunidades Autónomas", se recoge en tres ocasiones que la UNESCO recomienda una ratio de un orientador para cada 250 alumnos.

Por todo ello, la COPOE se adhiere a estas recomendaciones internacionales y manifiesta de nuevo, tal como hiciera públicamente en junio de 2015 que la orientación educativa de calidad en España debe presentar una ratio máxima de 250 alumnos y alumnas por profesional de la orientación.

Ana Cobos Cedillo
Presidenta de COPOE
Octubre de 2019